

CONSTANCIA DE SECRETARÍA. Carmen de Apicalá, 31 de mayo de 2021. Al despacho el presente proceso informando que se encuentra para el nombramiento de curador ad.litem.

EDWIN HERNAN FERRO ARANDA
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CON
FUNCIONES DE GARANTÍA Y CONOCIMIENTO
CARMEN DE APICALÁ TOLIMA**

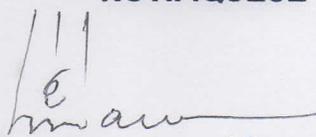
Treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2018-00152 Pertenencia
Demandante Julián Varona y Angel Senosiain Varón
Demandada Héctor Manuel García Bohórquez

Encontrándose acreditada la publicación del edicto emplazatorio, se designa a los abogados LUZ MARINA DIAZ PULIDO, WENCEL SEGUNDO MOZO MEZA, y JUDITH PEÑA URIZA, para que el primero que concurra, si lo acepta, proceda a notificarse del auto admisorio de la demanda de pertenencia, ejerza el cargo de curador ad-litem del demandado HECTOR MANUEL GARCIA BOHORQUEZ, y de las personas determinadas e indeterminadas.

Se fija la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000) para gastos de curaduría que debe cancelar la parte interesada.

NOTIFIQUESE


PABLO EMILIO ZÚÑIGA MAYOR
Juez